

2.5
Bogotá D.C., Octubre de 2020

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA
VIGENCIA 2019
PGA 2020**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL

2.5
Bogotá D.C., Octubre de 2020

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA
VIGENCIA 2019
PGA 2020

Contralor de Cundinamarca	EDGARD SIERRA CARDOZO
Contralora Auxiliar	MONICA ANDREA ULLOA RUÍZ
Director Operativo de Control Departamental	FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO
Subdirector Operativo de Fiscalización Nivel Departamental	CÉSAR ALBERTO PEDROZA CASTAÑEDA
Grupo Auditor	LINA DEL PILAR GONZALEZ RAMIREZ Subdirectora Técnica Coordinadora Proceso Auditor
	LUIS HERNANDO RINCON CASTRO Profesional Universitario
	CLAUDIA PATRICIA CASTRO BALAGUERA Técnico Operativo II

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
1. DICTAMEN INTEGRAL	6
1.1 CONCEPTO SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTAL	6
1.2 CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO.....	6
1.3 CONSOLIDACION DE OBSERVACIONES.....	6
1.4 FENECIMIENTO FORMAL	6
2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
3.1 AUDITORÍA FINANCIERA	8
3.1.1 Evaluación al Presupuesto.....	8
3.2 AUDITORIA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO	18
3.2.1 Evaluación a la Contratación	18
3.2.2 Evaluación a la Rendición de Cuenta.....	29
3.2.2.1 Cuenta Mensual 201911	30
3.2.2.2 Cuenta Anual 201913	30
3.2.2.3 Cuenta Anual 201913- SH.....	35
3.2.2.4 Cuenta Mensual 202003	36
3.2.2.5 Rendición de la cuenta SIA Observa.....	36
3.2.3. Evaluación a Planes de Mejoramiento	38
3.2.4 Evaluación a la Gestión y Resultados	43
3.2.5 Atención a Peticiones, Quejas y Denuncias y Seguimiento a Oficios.....	47
3.2.6 Beneficios de Control Fiscal.....	48
4. TABLA DE HALLAZGOS	48

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

INTRODUCCION

Doctor
JORGE GODOY
Secretario de Despacho
Secretaría de Transporte y Movilidad
Calle 26 No. 51-53.
Gobernación de Cundinamarca

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, la cual fue incluida en Memorado de asignación de auditoría No. 35 del 14 de agosto de 2020, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Es responsabilidad de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir inicialmente un informe especial que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del sistema de Control Interno, el concepto sobre la gestión adelantada por la Entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administro los recursos puestos a su disposición.

El desarrollo del proceso auditor se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de la auditoría Financiera y de Desempeño y Cumplimiento que son: Evaluación al Presupuesto, Evaluación a la Contratación, evaluación a la Rendición de cuenta, Evaluación a Planes de Mejoramiento, Evaluación a la Gestión y Resultados, Atención a Peticiones, Quejas y Denuncias y Seguimiento a oficinas.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el pre informe especial.

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

Es importante resaltar que las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido el 2 de octubre de 2020, recibiendo respuesta mediante e-mail al correo lgonzalez@contraloriadecundinamarca.gov.co el día 07 de octubre de 2020, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

Dada la importancia estratégica que la Secretaría de Transportes y Movilidad de Cundinamarca, tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

De acuerdo a los documentos entregados por la Secretaría y evaluados por parte del equipo auditor para la elaboración, programación y ejecución de su presupuesto, luego de Revisar el grado de cumplimiento en la proyección, presentación, aprobación, liquidación y ejecución de los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el sujeto de control durante la vigencia auditada, incluyendo los actos administrativos para las modificaciones del presupuesto, presenta **RAZONABILIDAD** en su ejecución, en orden a que comprometió recursos en un 87.7% del estimado total y se generaron pagos por un 91.9%, lo anterior debido a que la Secretaría ejecutó el presupuesto asignado acorde a lo establecido en los lineamientos del Decreto No. 0435 del 2018 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", a su vez la ejecución financiera se encuentra acorde al cumplimiento de las metas físicas del Plan de Desarrollo *Unidos Podemos Más*, la Secretaría se encuentra inmersa dentro de los Ejes, Estratégicos Cundinamarca 2036 e Integración y Gobernanza; así mismo se presentaron modificaciones en 10 actos administrativos los cuales se registraron en debida forma.

1.2 CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la evaluación fiscal efectuada a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, a partir de la verificación de los componentes de la auditoría encomendados en el cumplimiento de la Contratación, Revisión de la Cuenta, Plan De Mejoramiento y la Gestión y Resultados, de lo cual se derivan las observaciones presentadas en el cuerpo del preinforme que inciden necesariamente en el resultado de su gestión, el concepto emitido en relación con el desempeño y cumplimiento de la Secretaría es **con Hallazgos**.

1.3 CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en la tabla de Hallazgos se establecieron cinco (5) Hallazgos de carácter administrativo

1.4 FENECIMIENTO FORMAL

NO FENECIMIENTO FORMAL DE LA CUENTA: La administración no acató los lineamientos de la Resoluciones No. 0775 del 18 de septiembre de 2015 y 0097 del 29 de enero de 2016 emitida por la Contraloría de Cundinamarca, respecto a la rendición de la cuenta, en razón a que los formatos de la cuenta anual, no fueron diligenciados en forma oportuna ni correctamente ni

2.5

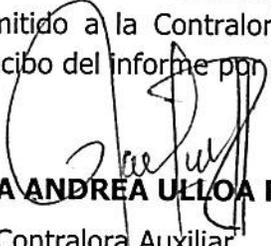
Bogotá D.C., Octubre de 2020

en su totalidad; en consecuencia, la cuenta de la Secretaría de Transportes y Movilidad de Cundinamarca correspondiente a la vigencia 2019 **no se fenece de forma.**

2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

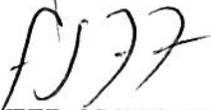
Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Administración de la Secretaría de Transportes y Movilidad de Cundinamarca, debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 330 del 4 de agosto de 2017, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

Aprobó:



MONICA ANDREA ULLOA RUÍZ

Contralora Auxiliar



FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO

Director Operativo de Control Departamental



CÉSAR ALBERTO PEDROZA CASTAÑEDA

Subdirector Operativo de Fiscalización Nivel Departamental



LINA DEL PILAR GONZALEZ RAMIREZ

Subdirectora Técnica



LUIS HERNANDO RINCON CASTRO

Profesional Universitario



CLAUDIA PATRICIA CASTRO BALAGUERA

Técnico Operativo II

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA

3.1.1 Evaluación al Presupuesto

• **Revisar el grado de cumplimiento en la proyección, presentación, aprobación, liquidación y ejecución de los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el sujeto de control durante la vigencia auditada, incluyendo los actos administrativos para las modificaciones del presupuesto.**

- Mediante Decreto No. 0435 del 19 de diciembre de 2018 por el cual se liquida el presupuesto General del Departamento, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen gastos del Presupuesto para la vigencia fiscal 2019, asignando a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca un valor inicial de \$29.298.456.399, Decreto de Liquidación acorde con lo establecido en la Ordenanza No. 76 del 7 de diciembre de 2018, *"por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2019."*
- Respecto a la proyección del presupuesto para la vigencia 2019, se revisaron los documentos de trámite por parte de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, frente a los recursos necesarios para Gastos de Funcionamiento y gastos de inversión, los cuales presentan una variación menor respecto a la liquidación final del 2.50% respectivamente.
- La información rendida en el sistema SIA Contraloría, para el centro gestor de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca corresponde en su valor inicial con el valor de la liquidación del presupuesto mediante Decreto 0435 del 19 de diciembre de 2018.

Ejecución presupuestal activa

Para la vigencia 2019 La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca presentó una apropiación de ingresos inicial de \$9.928.586.000, del total apropiado se recaudó la suma de \$8.033.262.670.

Columna clave	GRAN TOTAL
Apropiación Inicial	9.928.586.000

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

Columna clave	GRAN TOTAL
Modificaciones	0
Apropiación Total	9.928.586.000
Recaudo	8.033.262.670
Ing x Recaudar	1.895.323.330
Saldo Facturas	51.900

Teniendo en cuenta el comportamiento presupuestal, se define que éste presentó una ejecución equivalente al 80%.

Ejecución presupuestal Pasiva

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, para la vigencia 2019, presentó una apropiación de gastos de \$49.331.930.509, del total apropiado se comprometió la suma de \$43.275.788.974, y se efectuaron giros presupuestales por valor de \$39.802.489.548.

Columna clave	1123 SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
Apro.Inicial (1)	29.298.456.399
Modificaciones (2)	20.033.474.110
Apro.Total (3)=(1+2)	49.331.930.509
Total CDP (6)=(5)	48.946.680.374
Total RPC (9)=(7+8)	48.946.680.374
Saldo RPC (10)	5.670.891.400
Tot.Obligación (12)	43.275.788.974
Tot. Pagos (13)	39.802.489.548
Saldo Obligación(14)	3.473.299.426
Disponible (15= 3-6)	385.250.135
%Ejec.Vig (16)=(9/3)	99%

Etiquetas de fila	Suma de (D) obligaciones	Suma de (D) Pagos
-------------------	--------------------------	-------------------

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

Etiquetas de fila	Suma de (D) obligaciones	Suma de (D) Pagos
A1 Gastos de Inversión	75.147.985	75.147.985
A2 Gastos Generales	134.130.036	131.088.169
C1 Proyectos de Inversión	30.702.684.448	28.291.945.827
C3 Otros Gastos de Inversión	12.363.826.505	11.304.307.567
Total general	43.275.788.974	39.802.489.548

De esta manera, se liquida el presupuesto general, se detallan apropiaciones, se clasifican y definen los gastos de la Secretaría de Transporte y Movilidad así:

- **PRESUPUESTO DE GASTOS – Decreto 0435 del 19 de diciembre de 2018.**

Gastos de Funcionamiento:

En relación con el presupuesto de gastos, el **0.48%** corresponde a Gastos de Funcionamiento y el **99.51%** a Gastos de inversión.

La Secretaría de Transporte y Movilidad se rige en materia presupuestal por lo dispuesto en la Ordenanza 227 de 2014, ya que mediante esta se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y sus Entidades Descentralizadas. En todo caso, la revisión, análisis y evaluación en materia presupuestal por parte del equipo auditor se realizará atendiendo lo allí dispuesto.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

Verificada la información aportada en la rendición de la cuenta a la plataforma SIA Contraloría, se puede establecer que esta entidad realizó un total de 10 modificaciones al presupuesto por valor \$20.033.474.110 y de acuerdo a la información solicitada respecto a los actos modificatorios y la ejecución pasiva y activa debidamente firmados, se realizó el estudio de los documentos modificatorios al presupuesto de acuerdo a la norma vigente.

Etiquetas de fila	Suma de (D) Adición	Suma de (D) Crédito	Suma de (D) Contracrédito
Decreto 065	8.056.698.609	-	-
Decreto 080	4.750.000.000	-	-

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

Etiquetas de fila	Suma de (D) Adición	Suma de (D) Crédito	Suma de (D) Contracrédito
Decreto 122	-	1.595.272.206	1.595.272.206
Decreto 161	-	5.200.000.000	-
Decreto 189	-	700.000.000	700.000.000
Decreto 318	-	442.436.179	442.436.179
Decreto 390	-	-	1.517.263.817
Decreto 407	-	230.000.000	230.000.000
Decreto 414	114.672.819	3.439.327.181	-
Decreto 439	-	-	9.960.682
Total general	12.921.371.428	11.607.035.566	4.494.932.884

De lo anterior, la comisión auditora observó que la apropiación final presentó un incremento del **40.60%** correspondiente a la suma de **\$20.033.474.110** de lo inicialmente apropiado. Recursos dispuestos para atender gastos funcionamiento y de inversión. El Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Transporte y Movilidad presenta similitud en lo estimado y apropiado total final conforme a las modificaciones presupuestales

• ***Establecer si la ejecución presupuestal responde a la ejecución de los Planes de Acción, Plan Estratégico y Plan Financiero.***

Una vez verificada la ejecución presupuestal y de acuerdo a la certificación expedida por el profesional responsable del presupuesto de la Secretaría de Transporte y Movilidad donde manifiesta:

"Por medio de la presente comunicación nos permitimos certificar que revisados los reportes de ejecución presupuestal de la vigencia 2019, para los gastos de inversión, dicha ejecución corresponde con la ejecución de los Planes de Acción, Plan Estratégico, en el entendido del Plan Operativo Anual de Inversión POAI 2019 y Plan Financiero, que es formulado por la Secretaría de Hacienda para la financiación de los proyectos incluidos en el POAI."

Esta ejecución corresponde a la cifra de \$48.946.680.374

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

METAS	VIGENCIA 2019			
	Apro.Inicial	Modificaciones	Apro.Total	Ejecutado
GR:1:1-03-03 Remuneracion servicios técnicos,	76.267.152	(1.119.167)	75.147.985	75.147.985
GR:1:2-02-40 Gasto de recuperación cartera	128.027.872	-	128.027.872	122.773.739
GR:1:2-04-01 Impuestos, tasas y multas	18.142.976	(6.786.679)	11.356.297	11.356.297
GR:4:3-01-01-365 Dtlar 100% acciones anuales/macroyec	5.988.000.000	7.931.716.772	13.919.716.772	13.919.716.772
GR:4:3-01-01-366 Contrib financ Constr Fase I-II Transm	11.202.000.000	900.000.000	12.102.000.000	12.102.000.000
GR:4:3-01-02-368 Estruct 1 proy conectividad de cicloruta	500.000.000	49.740.000	549.740.000	549.740.000
GR:4:3-01-02-369 Diseñar y ejecutar 1a fase Plan vial	250.000.000	(49.867.000)	200.133.000	200.133.000
GR:4:3-01-02-370 Adoptar/ejecutar plan deptal segur vial	9.928.586.000	8.056.698.609	17.985.284.609	17.608.576.180
GR:4:4-08-01-615 Incrementar a 85% el nivel de satisf usu	1.207.432.399	3.153.091.575	4.360.523.974	4.357.236.401
1123 SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	29.298.456.399	20.033.474.110	49.331.930.509	48.946.680.374

- ***Evaluar la existencia y pertinencia de las cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias futuras constituidas al finalizar la vigencia, que se ajusten a las normas del presupuesto.***

Ejecución Reservas Presupuestales a diciembre 31 vigencia 2018 – ejecución 2019

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca constituyó las reservas mediante Decreto No.051 del 14 de febrero 2019, aprobó las reservas presupuestales por valor de \$1.526.213.817

META PRODUCTO	Modificaciones	AproTotal	PAGADO
GRAN TOTAL	1.526.213.817	1.526.213.817	1.526.213.817
R1123 RESVAS SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD	1.526.213.817	1.526.213.817	1.526.213.817
GR:4:3-01-02-370 Adoptar/ejecutar plan deptal segur vial	836.342.400	836.342.400	836.342.400
3-1300 Multas infracción y revisión	836.342.400	836.342.400	836.342.400
R.I.9.16 Seguridad vial	836.342.400	836.342.400	836.342.400
29703301 GESTIÓN INSTITUCIONAL	836.342.400	836.342.400	836.342.400
GR:4:4-08-01-615 Incrementar a 85% el nivel de satisf usu	689.871.417	689.871.417	689.871.417
1-0100 Recurso ordinario	689.871.417	689.871.417	689.871.417
R.I.17.2 Competencias de ley	689.871.417	689.871.417	689.871.417
29701801 Gastos de Personal Infraestructura Física y Tecnol	689.871.417	689.871.417	689.871.417

Analizada la información aportada y revisado el presupuesto de la vigencia 2019, se establece que la Secretaría canceló el 100% de las reservas presupuestales, al igual la entidad certifica:

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

"Por medio de la presente certificamos que revisados los reportes de ejecución presupuestal de la vigencia 2019 de las reservas presupuestales, fueron canceladas en su totalidad, como aparece en el cuadro adjunto."

Ejecución Reservas Presupuestales a diciembre 31 vigencia 2019 – ejecución 2020

Con Decreto No.052 del 17 de febrero 2020, se constituyen las reservas presupuestales para la vigencia fiscal 2020, por valor \$5.670.891.400, correspondiente a:

META PRODUCTO	Modificaciones	AproTotal	PAGADO
29703306 SERVICIO DE INFORMACION DE SEGURIDAD VIAL	361.308.723	361.308.723	240.250.296
29703309 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD	580.000.000	580.000.000	250.000.000
R.I.9.16 Seguridad vial	941.308.723	941.308.723	490.250.296
3-1300 Multas infracción y revisión	941.308.723	941.308.723	490.250.296
29703309 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD	-	-	-
R.I.9.16 Seguridad vial	-	-	-
3-1301 Multas infracción y revisión -intereses	-	-	-
29703309 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD	4.303.440.952	4.303.440.952	2.782.033.844
R.I.9.16 Seguridad vial	4.303.440.952	4.303.440.952	2.782.033.844
3-1302 Multas infracción y revisión excedentes	4.303.440.952	4.303.440.952	2.782.033.844
GR:4:3-01-02-370 Adoptar/ejecutar plan deptal segur vial	5.244.749.675	5.244.749.675	3.272.284.140
29701803 SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS	100.416.401	100.416.401	12.101.233
R.I.17.2 Competencias de ley	100.416.401	100.416.401	12.101.233
1-0100 Recurso ordinario	100.416.401	100.416.401	12.101.233
29701803 SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS	325.725.324	325.725.324	-
R.I.17.2 Competencias de ley	325.725.324	325.725.324	-
1-0102 Recurso ordinario excedente	325.725.324	325.725.324	-

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

META PRODUCTO	Modificaciones	AproTotal	PAGADO
GR:4:4-08-01-615 Incrementar a 85% el nivel de satisf usu	426.141.725	426.141.725	12.101.233
R1123 RESVAS SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD	5.670.891.400	5.670.891.400	3.284.385.373
GRAN TOTAL	5.670.891.400	5.670.891.400	3.284.385.373

De acuerdo a la información aportada por la Secretaría, establece esta comisión auditora que con relación a las reservas presupuestales construidas a 31 de diciembre del 2019, la entidad ha cancelado a la fecha la suma de \$3.284.385.373 de los \$5.670.891.400 de reservas constituidas.

Ejecución Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2018

De acuerdo al análisis realizado a la existencia y pertinencia de cuentas por pagar, constituidas al finalizar la vigencia 2018, se establece que la Secretaría de Transporte y Movilidad, constituyó las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a la resolución No. 000047 de 10 de enero de 2020.

META PRODUCTO	Apro.Inicial	AproTotal	PAGADO
GRAN TOTAL	8.464.977.155	8.464.977.155	8.464.977.155
C1123 CXP SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	8.464.977.155	8.464.977.155	8.464.977.155
GR:4:3-01-01-365 Dllar 100% acciones anuales/macroproyec	4.106.536.850	4.106.536.850	4.106.536.850
1-0100 Recurso ordinario	4.106.536.850	4.106.536.850	4.106.536.850
CP.I.9.5 Mantenimiento vias	4.106.536.850	4.106.536.850	4.106.536.850
29701201 HABILITACION, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPER	4.106.536.850	4.106.536.850	4.106.536.850
GR:4:3-01-02-368 Estruct 1 proy conectividad de ciclo ruta	600.000.000	600.000.000	600.000.000
1-0100 Recurso ordinario	600.000.000	600.000.000	600.000.000
CP.I.9.17 Infraestructura no motori	600.000.000	600.000.000	600.000.000
29701301 RED DE CICLORUTAS	600.000.000	600.000.000	600.000.000
GR:4:3-01-02-370 Adoptar/ejecutar plan deptal segur vial	3.514.110.845	3.514.110.845	3.514.110.845

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

META PRODUCTO	Apro.Inicial	AproTotal	PAGADO
3-1300 Multas infracción y revisión	3.514.110.845	3.514.110.845	3.514.110.845
CP.I.9.16 Planes Seguridad Vial	3.514.110.845	3.514.110.845	3.514.110.845
29703302 SEGURIDAD VIAL	3.514.110.845	3.514.110.845	3.514.110.845
GR:4:4-08-01-615 Incrementar a 85% el nivel de satisf usu	244.329.460	244.329.460	244.329.460
1-0100 Recurso ordinario	244.329.460	244.329.460	244.329.460
CP.I.17.2 Programas capacitación	244.329.460	244.329.460	244.329.460
29701801 Gastos de Personal Infraestructura Física y Tecno	244.329.460	244.329.460	244.329.460

De acuerdo a los documentos aportados, estas cuentas fueron constituidas y pagadas en el 100% de conformidad en la normatividad y cuentan con los respectivos soportes, por lo que no hay observaciones al respecto.

La Secretaría certifica:

"Por medio de la presente certificamos que revisados los reportes de ejecución presupuestal de la vigencia 2019 de las cuentas por pagar, fueron canceladas en su totalidad, como aparece en el cuadro adjunto"

Ejecución Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2019

De acuerdo al análisis realizado a la existencia y pertinencia de cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias futuras constituidas al finalizar la vigencia, se establece que la Secretaría de Transporte y Movilidad, constituyó las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a la resolución No. 000002 de 2020 de 10 de enero de 2020.

Con relación a esta cuenta por pagar la Secretaría manifiesta:

"Por medio de la presente certificamos que revisados los reportes de ejecución presupuestal de la vigencia 2020 de las cuentas por pagar, fueron canceladas en su totalidad, como aparece en el cuadro adjunto."

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

DESCRIPCION	Apro.Inicial	AproTotal	Tot.Pagos	%Ejec.Vig
GRAN TOTAL	3.473.299.426	3.473.299.426	3.473.299.426	100%
C1123 CXP SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	3.473.299.426	3.473.299.426	3.473.299.426	100%
GR:1:2-02-40 Gasto de recuperación cartera	3.041.867	3.041.867	3.041.867	100%
1-0100 Recurso ordinario	3.041.867	3.041.867	3.041.867	100%
CP.F.2 Gastos Generales	3.041.867	3.041.867	3.041.867	100%
999999 Genérico	3.041.867	3.041.867	3.041.867	100%
GR:4:3-01-01-365 Dllar 100% acciones anuales/macroyec	23.905.133	23.905.133	23.905.133	100%
1-0100 Recurso ordinario	23.905.133	23.905.133	23.905.133	100%
CP.I.9.5 Mantenimiento vías	23.905.133	23.905.133	23.905.133	100%
29701203 CORREDOR FERREO MANTENDO	23.905.133	23.905.133	23.905.133	100%
GR:4:3-01-02-369 Diseñar y ejecutar 1a fase Plan vial	35.583.000	35.583.000	35.583.000	100%
1-0100 Recurso ordinario	35.583.000	35.583.000	35.583.000	100%
CP.I.9.5 Mantenimiento vías	35.583.000	35.583.000	35.583.000	100%
29704903 SERVICIO DE INFORMACION GEOGRAFICA - SIG 240902103	35.583.000	35.583.000	35.583.000	100%
GR:4:3-01-02-370 Adoptar/ejecutar plan deptal segur vial	1.059.518.938	1.059.518.938	1.059.518.938	100%
3-1300 Multas infracción y revisión	918.825.000	918.825.000	918.825.000	100%
CP.I.9.16 Planes Seguridad Vial	918.825.000	918.825.000	918.825.000	100%
29703306 SERVICIO DE INFORMACION DE SEGURIDAD VIAL	18.825.000	18.825.000	18.825.000	100%
29703309 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD	900.000.000	900.000.000	900.000.000	100%
3-1302 Multas infracción y revisión excedentes	140.693.938	140.693.938	140.693.938	100%
CP.I.9.16 Planes Seguridad Vial	140.693.938	140.693.938	140.693.938	100%
29703309 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD	140.693.938	140.693.938	140.693.938	100%
GR:4:4-08-01-615 Incrementar a 85% el nivel de satisf usu	2.351.250.488	2.351.250.488	2.351.250.488	100%
1-0102 Recurso ordionario excedente	2.351.250.488	2.351.250.488	2.351.250.488	100%
CP.I.17.2 Programas capacitación	2.351.250.488	2.351.250.488	2.351.250.488	100%
29701803 SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS	2.351.250.488	2.351.250.488	2.351.250.488	100%

VIGENCIAS FUTURAS 2019

"Por medio de la presente certificamos que revisados los reportes de ejecución presupuestal de la vigencia 2019, con relación a vigencias Futuras constituidas con ORDENANZA 068 DE 2018, las cuales fueron canceladas en su totalidad, como aparece en el cuadro adjunto."

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

DESCRIPCION	Apro.Inicial	Modificaciones	Apro.Total	Tot.Pagos
29701705 CORREDOR FERREO CONSTRUIDO Y EN CONDICIONES PARA C	4.238.000.000	(87.953.228)	4.150.046.772	4.150.046.772
V.I.9 TRANSPORTE	4.238.000.000	(87.953.228)	4.150.046.772	4.150.046.772
29701203 CORREDOR FERREO MANTENDO	500.000.000	-	500.000.000	500.000.000
V.I.9.5 MANTEN PERIÓDICO DE VIAS	500.000.000	-	500.000.000	500.000.000
GR:4:3-01-01-365 Dllar 100% acciones anuales/macroproyec				
29701003 SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ORGANIZADO IMPLEMEN	11.202.000.000	-	11.202.000.000	11.202.000.000
V.I.9 TRANSPORTE	11.202.000.000	-	11.202.000.000	11.202.000.000
GR:4:3-01-01-366 Contrib financ Constr Fase I-II Transm				
29703309 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD	1.000.000.000	-	1.000.000.000	999.982.498
V.I.9.16 PLANES TRÁNSITO EDUC DO E	1.000.000.000	-	1.000.000.000	999.982.498
GR:4:3-01-02-370 Adoptar/ejecutar plan deptal segur vial				
29701803 SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS	507.432.399	(4.401.157)	503.031.242	497.009.467
V.I.17.2 PROG CAPACI ASIST TÉC ORI	507.432.399	(4.401.157)	503.031.242	497.009.467
GR:4:4-08-01-615 Incrementar a 85% el nivel de satisf usu				
TOTAL	17.447.432.399	(92.354.385)	17.355.078.014	17.349.038.737

- **Determinar el grado de cumplimiento del presupuesto de ingresos y gastos, consignando las causas cualitativas y cuantitativas que sustenten la ejecución de los recursos.**

Teniendo en cuenta lo expuesto en párrafos anteriores, mediante Decreto No. 0435 del 19 de diciembre de 2018 debidamente firmado, se liquida, detallan apropiaciones se clasifican y definen gastos del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019, asignando a la Secretaría de Transporte y Movilidad en su centro gestor 1123 un valor inicial de **\$29.298.456.399**, de conformidad con el presupuesto de rentas del Departamento.

- *Indicadores de Ejecución Presupuestal Pasiva*
- *Eficiencia del presupuesto de gastos a Diciembre 31 de 2019*

$$\begin{array}{l} \text{Total presupuesto comprometido X 100\%} \\ \text{Total Presupuesto apropiado} \end{array} = \frac{43.275.788.974}{49.331.930.509} \times 100\% = 87.7\%$$

Este indicador muestra una **Satisfactoria** efectividad de los recursos comprometidos en relación con el presupuesto de gastos apropiados del 87.7%.

- *Eficacia del presupuesto de gastos a Diciembre 31 de 2019*

$$\begin{array}{l} \text{Total presupuesto girado X 100\%} \\ \text{Total Presupuesto comprometido} \end{array} = \frac{39.802.489.548}{43.275.788.974} \times 100\% = 91.9\%$$

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

Este indicador muestra una **Satisfactoria** eficacia en los recursos girados en relación con el presupuesto de gastos comprometido del 91.9%. Frente a los recursos que se giraron, en relación con las obligaciones contraídas a 31 de diciembre por un total de \$39.802.489.548, la eficacia fue del 91.9%.

- *Efectividad del presupuesto de gastos a Diciembre 31 de 2018.*

Total presupuesto girado	X 100%	<u>39.802.489.548</u>	=	<u>x 100%</u>	=	80.68%
Total Presupuesto Aprobado		49.331.930.509				

Este indicador nos muestra una **Adecuada** efectividad en lo pagado en relación con el presupuesto de gastos definitivos del 80.68%

3.2 AUDITORIA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

3.2.1 Evaluación a la Contratación

Verificar el acto administrativo mediante el cual se otorgan facultades al ordenador del gasto para contratar y sus delegaciones.

El Decreto 0246 de 31 de agosto de 2016, por medio del cual delegan a los Secretarios de Despacho y jefes de Dependencias del Nivel Directivo la facultad de contratar y ordenar el gasto. Así mismo el Decreto 472 de 28 de diciembre de 2018, determina la adopción del Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca.

• Seleccionar la muestra única de contratación, convenios y contratos interadministrativos, sobre el total de la contratación en la vigencia auditada, atendiendo para ello los criterios señalados en el procedimiento elaboración del memorando de planeación de auditoría PM01-PR04 Versión 7.0.

De acuerdo a la rendición de la cuenta SIA Contraloría, se reportan un total de 72 contratos por valor de \$24.010.535.532 de los cuales se realizará la siguiente muestra contractual correspondiente al 35.2% del total de la contratación teniendo en cuenta criterios como naturaleza del contrato, objeto, valor, contratista y su relación con la misión de la entidad; los tipos de contratos revisados corresponden a:

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

TIPO DE CONTRATO	Nº	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5	\$ 263.484.466
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1	\$ 585.455.200
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	\$ 348.585.000
LICITACIÓN	1	\$ 7.245.198.433
TOTAL CONTRATOS	8	\$ 8.442.723.099

- **Verificar la contratación realizada en virtud de la figura de Urgencia manifiesta contemplada en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y tener en cuenta esta contratación para la muestra que se estudiará en desarrollo de la auditoría.**

Según certificación emitida de fecha el 26 de agosto de 2020, la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, no realizó contratación en virtud de la Urgencia Manifiesta en el año 2020.

- **Verificar la correcta aplicación del procedimiento y cumplimiento normativo de la contratación en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y pos contractual), incluyendo los informes de supervisión e interventorías, además de la publicación de todas las etapas contractuales en el Secop, publicación, actualización del Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia auditada.**

La verificación de la muestra única de contratación se realizó junto con los soportes que reflejan el desarrollo del proceso, desde la etapa de planeación, selección del contratista, ejecución, pagos y liquidación, de acuerdo con la documentación allegada por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, evidenciándose que en términos generales la Secretaría cumple con los parámetros del Manual de Contratación, los principios de la Función Administrativa artículo 209 y de sostenibilidad fiscal 267 de la Norma Superior, y los principios de la Ley 80 de 1993, Decreto 1582 de 2015, y demás normas que regula la actividad contractual del estado.

Se constató, que en las minutas de los contratos se establece entre otros: el número del contrato, el objeto, valor, plazo de ejecución, supervisor o interventor en los casos que se requirieron, garantías e igualmente se evidenció la aprobación de la garantía única contractual (pólizas) en los casos requeridos y la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, igualmente se evidencia el registro presupuestal, acta de inicio requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

De igual manera, los términos y plazos estipulados en el proceso precontractual se cumplieron según los cronogramas de cada uno de los procesos realizados objeto de verificación y en el

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

evento de requerirse prórrogas o adiciones se emiten los respectivos actos administrativos con los fundamentos del caso.

➤ **Etapa Precontractual:**

Se realizó la validación de información de los expedientes contractuales de los ocho contratos de la muestra, en paralelo con cada uno de los estudios previos, en donde se pudo establecer que en su totalidad cumplen con la descripción de la necesidad de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, la identificación del objeto a contratar y sus especificaciones, la modalidad de selección, valor estimado del contrato, justificación de los factores de selección que permitirán escoger la oferta más favorable, tipificación de riesgos y análisis de las garantías. La información de cada uno de los contratos se encuentra desglosada en los papeles de trabajo.

Estudios y Documentos Previos y Análisis del Riesgo:

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, en la fase de planeación del proceso de contratación, desarrolla la etapa estudios y documentos previos, en el cual hace referencia al análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, Manual de Contratación numeral Capítulo III, Título I.

Revisados los contratos seleccionados en la muestra de contratación, se observó en los estudios y documentos previos la necesidad, conveniencia y oportunidad para la contratación, prestar atención que estos cuentan con el respectivo análisis del riesgo, que establece la estimación, tipificación, calificación, cuantificación y la asignación del riesgo previsible involucrados en el proceso contractual a realizar.

Sin embargo, respecto de la documentación previa en la notificación personal del folio 83 en el contrato 062 de 2019, cuyo objeto es "UNIÓN DE ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS E INSTITUCIONALES PARA LA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA", y supervisores ERMES ARTURO ZAMBRANO ROJAS (ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA) y PAULINO ALIRIO NOPE (TECNICA), les falto incluir los nombres de quienes estaban firmando. **OBSERVACIÓN N° 01**

Respuesta Sujeto de Control:

"En atención a la observación No. 1 respetuosamente manifestamos que el documento A-GC-FR-14 DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN presente a folio 81,82 y 83 del convenio STM –CDCVI-062-2019, era un formato calidad correspondiente al proceso de gestión contractual que no podía ser modificado, el mismo ya fue actualizado por el equipo de mejoramiento de la Gestión

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

Contractual, mediante este documento se notifica a los funcionarios que han sido designados como supervisores.

Como se evidencia en el folio 83 acápite de Notificación Personal se incluyen los dos nombres de los funcionarios a notificar así: "Se le notifica de manera personal del acto administrativo que antecede al funcionario ERMES ARTURO ZAMBRANO ROJAS, Jefe de la Oficina de Planeación de Transporte e Infraestructura, Grado 01 y adscrito a la dirección de política sectorial, y a PAULINO ALIRIO NOPE, profesional Universitario, Grado 4 y adscrito al despacho de la Secretaría de Transporte y Movilidad, quienes para constancia firman y reciben copia de este acto (...)" En el documento continúan las firmas de los funcionarios notificados con la indicación "firma del notificado", el documento es claro y se identifica plenamente a los funcionarios que están firmando.

Por lo anterior se solicita respetuosamente que se retire la observación realizada.

Adjunto el documento de delegación a tres folios (ANEXO No. 1.)"

Conclusiones Grupo Auditor

Según pudo verificar esta auditoría el documento correspondiente al folio 83 es un documento anexo a la delegación de supervisión y los nombres faltantes en la firma son plenamente identificados en el documento tal como lo expone la controversia. Se retira del proceso auditor la observación.

Plan Anual de Adquisiciones:

El Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, en el cual se detalla la descripción de la necesidad, fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes), fecha estimada de presentación de ofertas (mes), duración estimada del contrato (número), duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), modalidad de selección, fuente de los recursos, valor total estimado, valor estimado en la vigencia actual, si se requieren vigencias futuras o no, estado de solicitud de vigencias futuras, así como la unidad de contratación (referencia), su ubicación, nombre del responsable, teléfono del responsable, correo electrónico del responsable.

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca registra cuatro versiones del plan anual de adquisiciones (PAA), tal como se evidenció en la plataforma del SECOP II y en la información entregada por el sujeto. Para mayor ilustración se relaciona el PAA inicial y sus modificaciones:

2.5
 Bogotá D.C., Octubre de 2020

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2018		
VERSIÓN P.A.A.	FECHA PUBLICACIÓN	JUAN MAURICIO SOTO ANGARITA
VERSIÓN 1	01/2/2019	JUAN MAURICIO SOTO ANGARITA
VERSIÓN 2	29/5/2019	JUAN MAURICIO SOTO ANGARITA
VERSION 3	29/5/2019	JUAN MAURICIO SOTO ANGARITA
VERSION 4	30/5/2019	JUAN MAURICIO SOTO ANGARITA

Fuente: Registros SECOP II

➤ **Etapa Contractual:**

Se realizó la validación de información de los expedientes contractuales, en donde se pudo establecer la existencia de los requisitos como son: estudios previos, la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, elaboración de las condiciones según cada proceso contractual, la existencia de las pólizas, cumplimiento del objeto contratado, descripción y forma de pago, informes de supervisión, descripción de las incompatibilidades e inhabilidades, forma de solución de conflictos. La información de cada uno de los contratos se encuentra desglosada en los papeles de trabajo y será abordada en cada uno de los ítems a continuación:

Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal:

Dentro de los expedientes contractuales revisados a través de la muestra de contratación, se observa que todos los contratos, cuentan con su disponibilidad presupuestal anterior al contrato y el registro presupuestal al inicio de los mismos. Sin embargo es importante mencionar que los contratos descritos a continuación contienen un CDP, por un valor más alto del valor del registro presupuestal y no se evidencia en los expedientes la liberación del saldo.

NUMERO CONTRATO	VALOR RP	VALOR CDP	VALOR SIN LIBERAR
STM-011	\$ 52.285.333,00	\$ 56.020.000,00	\$3.734.667
STM-044	\$ 25.392.000,00	\$ 26.979.000,00	\$1.587.000
STM-069	\$ 585.455.200,00	\$ 600.000,00	\$584.855.200
LP -073	\$ 7.245.198.433,00	\$7.408.006.000	\$162.807.567

H.A N° 01

Respuesta Sujeto de Control

"Teniendo en cuenta la organización de los expedientes contractuales señalada en el formato de calidad No. A-GC-FR-031 LISTA DE CHEQUEO, correspondiente al proceso de gestión contractual, (ANEXO No. 2), las solicitudes de liberación no se deben archivar en la capeta de los contratos al no ser un documento contractual.

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

El proceso de liberación se lleva a cabo en la dirección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda en la plataforma SAP previa solicitud de la Secretaría de Transporte y Movilidad.

Así mismo se adjunta el mercurio No. 2019324169 del 03 de julio de 2019 (ANEXO No. 3), suscrito por la doctora JEIMMY SULGEY VILLAMIL quien para ese entonces se desempeñaba como Secretaria de Despacho y dirigida a la doctora OLGA LUCIA ALEMAN, en el cual realizó la solicitud de liberación de saldos para varios contratos, entre ellos los contenidos en la observación así:

NUMERO CONTRATO	VALOR LIBERADO
STM-011	\$3.734.667
STM-044	\$1.587.000
STM-069	\$14.544.800*

**Se aclara que el saldo que se liberó en este contrato fue por la suma de \$14.544.800, ya que le valor del contrato fue (\$ 585.455.200,00) y el por valor de CDP de (\$600.000.000).*

Así mismo para el contrato LP-073, se presentó la respectiva solicitud de liberación del saldo, la cual fue realizada por la Secretaría de Hacienda.

NUMERO CONTRATO	VALOR SIN LIBERAR
LP -073	\$162.807.567

Se puede observar en pantallazo de SAP la liberación del saldo:

Nº documento	7000103116	contabiliza	Fecha documen
Clase documento	RS	Imputación Proy o stock proy	Fecha reserva
Sociedad	GCUJ	Departamento Cundinamarca	Moneda/T/C
Texto de doc.	DEMARCAACION Y SEÑALIZACION VIAS - CP 1289		
Moneda	COP		
Suma total	7.245.198.433		
Posiciones doc.			
<input checked="" type="checkbox"/> P...	Importe total	Impte.orignal	PosPre
1	7.245.198.433	7.408.006.000	GR:4:3-01-02-370

Con fundamento en lo expresado se solicita respetuosamente retirar la observación."

Conclusiones Grupo Auditor

No se retira la observación ya que si bien es cierto la liberación de saldos la realiza la secretaria de Hacienda, el expediente contractual debe contener la información necesaria para que cualquier persona que revise la carpeta comprenda su contenido.

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

El contrato STM -002 de 2019 contiene el CDP del contrato 866 por valor de \$ 42.862.667,00.

OBSERVACIÓN N° 03

Respuesta Sujeto de Control

"Una vez verificada la carpeta del contrato STM- CPS-002-2019, se encuentra a folio 2 el CONCEPTO PRECONTRACTUAL No. 866 y a FOLIO 3 el CDP No. 7000102517 del 21 de febrero de 2019, el cual en la descripción señala "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES –CP -866".

*Por lo anterior se aclara que el "CP 866" señalado en la descripción, hace referencia al **número del concepto precontractual NO A UN NUMERO DE CONTRATO**, el CDP 7000102517 del 21 de febrero de 2019 es el asignado para el contrato STM- CPS-002-2019. No existe en la Secretaría un contrato con el número 866 para la vigencia 2019, existe él es concepto precontractual con fundamento en el cual se generó el CDP del contrato 002 de 2019.*

Se adjunta el Concepto Precontractual y el CDP. (ANEXO No. 4)

Teniendo en cuenta lo manifestado cordialmente se solicita retirar la observación."

Conclusiones Grupo Auditor

Se retira la observación, toda vez que el CDP, contiene la misma información del concepto precontractual, una vez verificada la controversia por parte de la Secretaría

Constitución de Pólizas y acto de aprobación:

En concordancia con el Manual de Contratación numeral g, se contempla en los contratos que se pactó la constitución de garantías, en aquellos donde su constitución era de carácter obligatorio, se estableció que las pólizas pactadas cubrían los riesgos amparados, montos, vigencias y coberturas de las misma, igualmente, se evidenció la aprobación de las pólizas por parte de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, dentro los plazos contemplados por la entidad.

Cumplimiento Objeto Contractual:

De acuerdo con los contratos revisados y definidos por la muestra de contratación, en los contratos liquidados se constató el cumplimiento de los objetos y por tanto el propósito para el cual fueron pactados, de igual manera, se verificó que las obligaciones adquiridas por los

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

contratistas han sido cumplidas satisfactoriamente, situaciones que se pudo evidenciar en los informes de los supervisores asignados a cada uno de los contratos. Se evidencia que la Secretaría auditada, cuenta con una metodología para verificar el cumplimiento de la actividad contractual, a través de formatos que contienen los objetivos específicos evaluados por el supervisor en cada pago.

Amortización de anticipos y pagos anticipados:

De acuerdo a la muestra única de contratación revisada, se establece que no se entregaron anticipos en el ejercicio de la actividad contractual.

Informes de Supervisión:

Respecto a los contratos seleccionados en la muestra y de acuerdo a las pruebas documentales aportadas por la Entidad que obran dentro de los expedientes contractuales, los informes y recibidos a satisfacción de los supervisores designados, cuentan con un adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, cuenta con un formato de informe de supervisión donde se refrenda el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del objeto contractual este contiene la información general del contrato. Para la autorización de pagos al contratista y liquidación del contrato, el supervisor genera una certificación dejando constancia de que se ha realizado estricto control y seguimiento de las obligaciones pactadas a cargo del contratista durante la ejecución del contrato.

Sin embargo el contrato STM -02 de 2019, con objeto de "Prestación de servicios profesionales de soporte jurídico en los procesos de contratación para programas y proyectos de seguridad vial y para proyectos de demarcación y señalización vial" por valor total de \$ 40.512.133,00, genera inconsistencia, respecto del valor total pagado, ya que después de verificar los nueve pagos genera un total de \$37.332.000, y un saldo a liberar de \$3.180.133, el cual no aparece como liberado.

De la misma manera el contrato STM -011 de 2019, con objeto "Prestación de Servicios Profesionales de asesoría y apoyo profesional en los procesos de obtención, consolidación, análisis, clasificación, caracterización y reporte de información relacionada con movilidad, accidentalidad y seguridad vial, y revisión de los planes estratégicos de seguridad vial" por un valor total del contrato de \$ 52.285.333, y pagado un total de \$48.550.667, quedando un saldo entre los dos valores de \$3.734.666. **H.A N° 02**

Respuesta Sujeto de Control

Calle 49 No. 13-33 PBX 3394460

www.contraloriadecundinamarca.gov.co**Generando valor y sostenibilidad para Cundinamarca**

Página 25 de 52

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

*Una vez revisada la carpeta del contrato **CPS-002-2019**, se puede establecer lo siguiente:*

De conformidad con la cláusula 5 - valor del contrato y forma de pago (folio 64), de la minuta del contrato, se indica diez (10) pagos, nueve (9) pagos iguales por valor cada uno de \$4.148.000 y un último pago por valor de \$ 3.180.133, para un valor total del contrato de \$40.512.133. De igual forma en el registro presupuestal No 450003209 (folio 74), se observa similar distribución de pagos.

En este sentido se revisan los pagos realizados encontrando en el expediente:

- *Pago No 1 - Orden de pago 3300123632 - Abril 02-2019
\$ 4.148.000. Folio 113.*
- *Pago No 2 - Orden de pago 3300125249 - Mayo 08 de 2019
\$ 4.148.000. Folio 140.*
- *Pago No 3 - Orden de pago 3300126437 - Junio 05 de 2019
\$ 4.148.000. Folio 164.*
- *Pago No 4 - Orden de pago 3300128131 - julio 05 de 2019
\$ 4.148.000. Folio 188.*
- *Pago No 5 - Orden de pago 3300129894 - Agosto 06 de 2019
\$ 4.148.000. Folio 229.*
- *Pago No 6 - Orden de pago 3300131681 - Septiembre 04 de 2019
\$ 4.148.000. Folio 267.*
- *Pago No 7 - orden de pago 3300133195 - Octubre 02 de 2019
\$ 4.148.000. Folio 302.*
- *Pago No 8 - Orden de pago 3300135035 - Noviembre 06 de 2019
\$ 4.148.000. Folio 345.*
- *Pago No 9 - Orden de pago 3300137338 - Diciembre 09 de 2019
\$ 4.148.000. Folio 419.*
- *Pago No 10 - Orden de pago 3300138911 - Diciembre 20 de 2019
\$ 3.180.133. Folio 469.*

*De acuerdo con el anterior balance financiero y lo consignado en le acta de liquidación **(ANEXO No. 5)** se puede determinar que el valor efectivamente pagado fue de \$ 40.512.133, mediante 10 pagos registrados debidamente en la carpeta y concordantes con la forma de pago establecida. Se anexan las 10 órdenes de pago tomadas del expediente. **(ANEXO No. 6).***

*Respecto al contrato No. **STM-CPS -011 de 2019.***

Al revisar la carpeta de este proceso precontractual se puede establecer de acuerdo con la minuta, clausula quinta - Valor del contrato y forma de pago (folio 71), que se realizarían nueve (9) pagos iguales por valor de \$ 5.602.000 y un pago final de \$ 1.867.333, para un valor total de \$ 52.285.333.

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

Verificada la carpeta se encuentran las 10 órdenes de pago así:

- *Primer pago - Orden de pago 3300124219 - Abril 11 de 2019.
Valor \$ 5.602.000. Folio 110.*
- *Segundo pago - Orden de pago 3300126080 - Mayo 23 de 2019.
Valor \$ 5.602.000. Folio 149.*
- *Tercer pago - Orden de pago 3300127108 - Junio 12 de 2019.
valor \$ 5.605.00. Folio 175.*

Posteriormente se suscribe la cesión del contrato de fecha Junio 27 de 2019, señalando en el numeral 4 de la parte considerativa, respecto a la ejecución presupuestal del contrato (folio 207) que se ejecutó al 26 de junio un valor de \$ 20.540.660, con pagos por \$ 16.806.000 y un saldo a cancelar a favor del contratista de \$ 3.734.660 y un saldo sin ejecutar de \$ 31.744.673.

Es de indicar que en la minuta de la cesión, cláusula sexta, se establece que el valor de \$ 31.744.673, se cancelara en 6 pagos, 5 pagos iguales por valor de \$ 5.602.000 y un último pago por \$ 3.734.667.

*El saldo a favor del contratista inicial (Yohanna Acosta) se cancela el día 10 de julio de 2019, orden de **pago 4 No.** 33001286609 Folio 236, por valor de \$ 3.734.667.*

Al nuevo contratista se le realizan los siguientes pagos:

- *Pago No 5 - orden de pago 3300130317 de Agosto 9 de 2019.
valor \$ 5.602.000. Folio 290.*
- *Pago No 6 - orden de pago 3300131878 de Septiembre 05 de 2019.
valor \$ 5.602.000. Folio 363.*
- *Pago No 7 - orden de pago 3300133197 de Octubre 02 de 2019.
valor - 5.602.000. Folio 471.*
- *Pago No 8 - orden de pago 33001350044 de Noviembre 06 de 2019.
valor \$ 5.602.000. Folio 553.*
- *Pago No 9 orden de pago 3300137340 de diciembre 09 de 2019.
valor \$ 5.602.000. Folio 666.*
- *Pago No 10 orden de pago 3300139329 de diciembre 23 de 2019.
valor \$ 3.734.666. Folio 889.*

*De esta forma se puede evidenciar que el contrato fue cancelado en su totalidad con (8) pagos por valor de \$ 5.602.000, (1) pago de \$ 3.734.667 y (1) pago de \$ 3.734.666, para un valor total de \$ 52.285.333. Soporte de los anterior son las órdenes de pago (**ANEXO No. 7**) y el balance financiero realizado en el acta de liquidación del contrato (**ANEXO No. 8**).*

Por lo expuesto de los pagos realizados respecto de los contratos 002 de 2019 y 011 de 2019 se aclara la observación No 4 y se solicita respetuosamente sea retirada.

Conclusiones Grupo Auditor

Se mantiene la observación toda vez que verificado el mismo anexo que envían como soporte de la controversia se pueden verificar los nueve pagos y no 10, tal como se estableció en el preinforme. Es decir, el último pago que relacionan en esta controversia N° 3300138911 de diciembre 20 de 2019, no se encuentra relacionado en el acta. De la misma manera ocurrió con el c contrato 011 en el cual el valor total de pagos no se encuentra reflejado en el acta de liquidación. Se mantiene la observación para que se mejore el contenido del acta de liquidación, toda vez que es el documento que recopila toda la información proveniente del contrato.

Inhabilidades e Incompatibilidades:

De acuerdo a la muestra de contratación se aplica el régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto en la Constitución Política, y las contempladas en las siguientes Leyes: 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, 1437 de 2011, 1474 de 2011. La Secretaría en el clausulado del contrato se especifica casos en particular si el contratista se viera incurso en inhabilidades.

Mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales:

Una vez revisadas las minutas contractuales que fueron objeto de la muestra seleccionada por la comisión auditora se tiene que en la totalidad de estos se pactó la cláusula compromisoria de mecanismo alternativo de solución de controversia contractual previsto en la norma (Ley 80 de 1993, en sus artículos 68 y ss.), una vez se surta la revisión de las partes para buscar el arreglo directo, se procede a la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, en procura que las entidades públicas busquen dirimir en forma ágil, directa y rápida las controversias o divergencias que se presenten en la ejecución y desarrollo de la actividad contractual.

Incumplimientos contractuales:

De acuerdo con la información suministrada a esta comisión auditora la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, no se evidenciaron acciones en relación a incumplimientos contractuales, sanciones, multas o caducidad del contrato.

Asimismo, en los diferentes contratos que fueron objeto de revisión se establecen cláusulas que determinan las acciones a tomar en caso de presentarse incumplimientos en las obligaciones pactadas, tales como: cláusula penal pecuniaria, caducidad del contrato, y multas.

Publicación de todas las etapas contractuales en el SECOP:

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

La Secretaría de Transporte y Movilidad ha efectuado una buena labor en el cumplimiento de la publicación en el SECOP II, ya que se ha verificado que la muestra contractual y cada una de sus etapas y respectivos documentos reposan en este aplicativo.

Minuta contractual:

Se realizó la evaluación y revisión de los contratos de la muestra, en los cuales se confrontó con el expediente físico, encontrando los documentos que se desprenden de la actividad contractual en cada una de las etapas (precontractual, contractual y pos contractual). Sin embargo como ya se pudo verificar en párrafos anteriores en algunas de las etapas se han encontrado observaciones que deben ser acatadas por parte del sujeto.

➤ ***Etapas Pos Contractual:***

La gestión contractual realizada durante la vigencia 2019, contribuyó a mejorar el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad. Revisados los expedientes contractuales de la muestra tomada, los contratos celebrados por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, se adelantaron las actuaciones administrativas pertinentes para la liquidación de cada uno de los procesos contractuales dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación, en el artículo 39, igualmente por las normas regulatorias: artículos 60 y 61 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.2 Evaluación a la Rendición de Cuenta

- ***Verificar que la cuenta rendida por el sujeto de control, se ajusta a los requerimientos de la Resolución 097 del 29 de Enero de 2016 y sus resoluciones modificatorias o reglamentarias. Evaluar los documentos electrónicos, físicos y magnéticos que soporten la cuenta sobre la gestión financiera, operativa y de resultados rendidos por la entidad.***

Se realizó el proceso de revisión de la Rendición de la Cuenta para la vigencia 2019, tomando y consultando los registros de información en el aplicativo SIA Contralorías, y procediendo a cruzar información entre los informes con el fin de confirmar su coincidencia matemática y correspondencia en su naturaleza, encontrándose la siguiente situación:

PRESENTACIÓN DE LA CUENTA

Calle 49 No. 13-33 PBX 3394460

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

Generando valor y sostenibilidad para Cundinamarca

Página 29 de 52

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

CUENTA VIGENCIA 2019	TIPO DE CUENTA	VENCIMIENTO	CIRCULAR
NOVIEMBRE 201911	Mensual	4 de Diciembre de 2019	CA 011 del 12 de Noviembre de 2019
CUENTA ANUAL 201913	Anual	17 de Febrero de 2020	CD 021 del 12 de Diciembre de 2019
MARZO 202003	Mensual	3 de Abril de 2020	CD 021 del 12 de Diciembre de 2019 CA 003 del 24 de Marzo de 2020

Revisado el cumplimiento de los términos legales a continuación se relaciona los formatos rendidos por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, para la vigencia 2019.

3.2.2.1 Cuenta Mensual 201911

La cuenta fue rendida en su totalidad el día 02 de diciembre de 2019, dando cumplimiento al plazo establecido.

[F100_CDC] FORMATO 100. Planes de mejoramiento. Rendido el 02 de diciembre de 2019.

Relacionan tres planes de mejoramiento correspondientes a:

- Auditoria Integral Modalidad Especial- Revisión Formal de la cuenta Vigencia 2017
- Auditoria Integral Modalidad Especial Vigencia 2018
- Auditoria Integral Modalidad Especial- Revisión Formal de la cuenta Vigencia 2018

3.2.2.2 Cuenta Anual 201913

El grupo auditor verificó que la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, rindió la Cuenta Anual de manera oportuna el 17 de febrero de 2020.

La rendición de la cuenta mensual, fue rendida así:

[F04_AGR]. FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento. Rendido el 17 de Febrero de 2020. Anexó Oficio de No Aplica

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

[F10A_AGR]. FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal. Rendido el 17 de febrero de 2020. Anexó Oficio de No Aplica.

[F11_AGR]. FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar. Rendido el 17 de Febrero de 2020. Anexó Oficio de No Aplica

[F12A_CDC]. FORMATO 12A. Convenios Interadministrativos. Rendido el 17 de febrero de 2020. Anexó Oficio de No Aplica. Fueron rendidos en el F201 _A.

[F15A_AGR]. FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales. Rendido el 17 de febrero de 2020. Anexó Oficio de No Aplica

[F15B_AGR]. FORMATO 15B. Acciones de Repetición. Rendido el 17 de febrero de 2020. Anexó Oficio de No Aplica

[F16_1A_CDC].A. Vigencias Futuras. Rendido el 23 de enero de 2020.

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, diligenció el formato de Vigencias futuras, así:

(D) Monto Total Autorizado De La Vigencia Futura	(D) Monto De La Vigencia Futura Apropiado En La Vigencia Inicial	(D) Monto De La Vigencia Futura Ejecutado En La Vigencia Que Se Reporta	(D) Saldo Total De La Vigencia Futura Por Comprometer
\$822,007,432,399.00	\$ 27,879,013,740.00	\$ 17,355,060,512.00	\$ 779,004,418,659.00

FUENTE: Formato F16_1A Cuenta 201913 SIA Contralorías

[F16_1B_CDC]. B. REGALÍAS. Rendido el 17 de febrero de 2020. Anexó Oficio de No Aplica

[F20_1A_AGR]. A. Acciones de control a la contratación de sujetos. Rendido el 17 de febrero de 2020.

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, realizó la contratación para la Vigencia Fiscal, así:

Clase de Contrato	Cantidad	Valor
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	3	\$ 1,522,709,423.00
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	18	\$ 10,454,902,275.00

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

Clase de Contrato	Cantidad	Valor
LICITACIÓN	3	\$ 10,525,065,723.00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	48	\$ 1,507,858.111.00
Total	72	\$ 24,543,188,532.00

FUENTE: Formato F20_1A Cuenta 201913 SIA Contralorías

Anexos:

Contratos sin liquidar vigencia a rendir y anteriores (Formato en Excel). Rendido, reportó los contratos STM-16, STM29 y STM-46 que se encuentran sin liquidar tanto física como presupuestalmente

[F20_1B_AGR]. B. Acciones de control. Rendido el 22 de enero de 2020, reportó 3 adiciones por valor de \$266.324.056.

Número	Prórroga	Valor	Fecha de suscripción acta de liquidación
STM-16	SI	\$ 25.955.927	5/05/2020
STM-29	SI	\$ 10.370.000	25/11/2019
STM-46	SI	\$ 229.998.129	29/02/2020
	Valor Total	\$ 266.324.056	

FUENTE: Formato F20_1B Cuenta 201913 SIA Contralorías

[F20_1C_AGR]. C. Acciones de control a la contratación Consorcios Uniones Temporales. Rendido el 23 de enero de 2020. La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, rindió la información de tres Uniones Temporales.

Anexos:

1. Consorcio ECOMARCA. Formato Anexo No. 3. Compromiso Consorcial
2. UT VR 2019. Documento de Acta de Conformación Unión Temporal
3. Consorcio YesTone Cundinamarca. Formato Anexo 3, Compromiso Consorcial

(N) Nit Del Consorcio/ Unión Temporal	(C) Nombre Del Consorcio/ Unión Temporal	(N) Cédula/ Nit De Cada Uno De Los Integrantes Del Consorcio O Unión Temporal	(C) Nombre De Cada Uno De Los Integrantes Del Consorcio O Unión Temporal	(N) Nit Del Sujeto Vigilado	(C) Número Del Contrato
---------------------------------------	--	---	--	-----------------------------	-------------------------

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

901313197	CONSORCIO YESTONE CUNDINAMARCA	9,00E+22	FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S, FERRERIA S.A.S.	899999114	STM-73
901323286	CONSORCIO ECOMARCA	9,00E+22	ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S., CPS INGENIEROS FILIAL COLOMBIA S.A.S	899999114	STM-74
901328202	UNIÓN TEMPORAL VR 2019	9,00E+22	RACIONALIZAR S.A.S., Visión & Proyectos LTDA	899999114	STM-75

FUENTE: Formato F20_1C Cuenta 201913 SIA Contralorías

[F20_2_AGR]. FIDUCIAS Control fiscal de los patrimonios autónomos fondos cuenta y fideicomisos abiertos. Rendido el 17 de febrero de 2020. Anexó Oficio de No Aplica.

[F98_CDC]. FORMATO 98. Información Representante Legal y/o Ordenador del Gasto. Rendido el 05 de marzo de 2020.

- a) Hoja de vida de la Función Pública. Rendido, Están desactualizadas, no incluyen la Secretaría de Movilidad
- b) Cédula de ciudadanía. Rendido
- c) Acta de posesión. Rendido
- d) Certificación laboral con último salario, dirección y teléfonos. Rendido, no incluyen la Certificación de la Dra. Hermelinda López
- e) Declaración de bienes y rentas de la función pública.

ANEXO	FOLIOS
HOJA DE VIDA FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	3
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1
ACTA DE POSESIÓN	1
CERTIFICACIÓN LABORAL CON ULTIMO SUELDO DIRECCION Y TELEFONOS	1
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1

Durante el proceso auditor entregan Certificación laboral de la Dra. Hermelinda López, sin el cumplimiento de los requisitos (Salario).

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

Este Formato es rendido sin el cumplimiento total de las condiciones establecidas en la "Guía para la Rendición de Formatos", evidenciándose en el literal a y d. **H.A N° 03**

Respuesta Sujeto de Control

"Una vez consultadas las personas encargadas de apoyar el proceso de rendición manifiestan que se cargaron las hojas de vida y certificaciones existentes para la fecha.

En ejercicio del proceso auditor se solicitó a esta dependencia la certificación laboral de la doctora Hermelinda LOPEZ mediante correo del 10 de septiembre de 2020, así:

"De manera cordial solicito me allegue

Certificación laboral de la Dra. Hermelinda López

Hojas de vida de la Función Pública actualizada (incluyendo Secretaría de Movilidad) de las Dras. Hermelinda López y Jeimmy Villamil (...) (ANEXO No. 9)

Esta solicitud fe remitida de manera inmediata a la Secretaria de la Función Pública encargada de emitir las certificaciones laborales, sin embargo en la solicitud del ente de control no se indicó que la certificación debería discriminar el salario, por lo que al momento de expedir dicho documento la Secretaría de la Función Pública no incluyó ese dato."

Conclusiones Grupo Auditor

Analizada la respuesta entregada por la Secretaría de Movilidad, la comisión auditora difiere de lo planteado, ya que existe la norma que regula el tema en discusión, artículo 3 ley 190 de 1995, ver Concepto 73541 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública. Asimismo, regula en que es obligatorio mantener la declaración de bienes actualizada. "La declaración de bienes y rentas en los servidores públicos deber ser actualizada cada año, tal como lo contempla el artículo 13 de la ley 190, artículo 1° del decreto 736 de 1996, y el decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.5.1.9. Declaración de bienes y rentas y hoja de vida".

De igual manera, durante el proceso auditor se solicitó la documentación referida, la cual fue entregada sin las condiciones establecidas en la "Guía para la Rendición de Formatos", por tal motivo el hallazgo se mantiene con connotación administrativa.

[F99].FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta. Rendido el 23 de enero de 2020

1. Plan anual de adquisiciones y su ejecución. Rendido
2. Manual de contratación. Rendido. Decreto No. 472 de 28 de diciembre de 2018: "por Medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca"
3. Plan de acción y su ejecución y/o plan de atención en salud (PAS). No Rendido. **H.A N° 04**

Respuesta Sujeto de Control

Calle 49 No. 13-33 PBX 3394460

www.contraloriadecundinamarca.gov.co

Generando valor y sostenibilidad para Cundinamarca

Página 34 de 52

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

"Una vez consultados los funcionarios encargados de apoyar la rendición, manifiestan que al verificar el manual del **FORMATO 99 Anexos adicionales a la cuenta, No 3. Plan de acción y su ejecución y/o plan de atención en salud (PAS)**, interpretaron que estaba dirigido a los Centros de Salud y Hospitales por señalar el texto "PLANES DE ATENCIÓN EN SALUD", motivo que dio lugar a establecer que el mismo no debía ser reportado."

Conclusiones Grupo Auditor

De conformidad con lo manifestado por la entidad auditada, la observación se mantiene con connotación administrativa, con el fin de que se adopten las acciones de mejora, que permita superar lo encontrado por la comisión auditora.

4. Plan operativo anual de inversiones de la vigencia a rendir. Rendido
5. Indicadores de gestión de la vigencia a rendir. Rendido
6. Mapa de riesgos institucional evaluado vigencia 2019. Rendido
7. Ficha técnica debe ser rendida en formato Excel. Rendido.

Durante el proceso auditor fue allegado el seguimiento Plan de Acción Financiero, que junto a los Informes de Gestión y el Plan Operativo Anual de Inversiones se tomaron como base para el análisis de Plan de Acción.

3.2.2.3 Cuenta Anual 201913- SH

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca (SH), rindió la cuenta anual de manera oportuna el 13 de febrero de 2020, así:

[F07_AGR]. FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos. Rendido el 13 de febrero de 2020, así:

(D) Apropriación Inicial	(D) Crédito	(D) Contra créditos	(D) Adiciones	(D) Compromisos Registro Presupuestal	(D) Obligaciones	(D) Pagos
\$ 9,298,456,399	\$ 1,607,035,566	\$,494,932,884	\$2,921,371,428	\$ 8,946,680,374	\$3,275,788,974	\$ 9,802,489,548

FUENTE: Formato F7. Cuenta 201913 SIA Contralorías

[F08B_AGR]. FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos. Rendido el 13 de Febrero de 2020.

Se encuentran 10 actos administrativos, dispersos en 30 rubros presupuestales, así:

Acto	(D) Adición	(D)	(D) Crédito	(D) Contra crédito
------	-------------	-----	-------------	--------------------

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

Administrativo		Reducción		
10	\$ 12,921,371,428.00	\$ -	\$ 11,607,035,566.00	\$ 4,494,932,884.00

FUENTE: Formato FO8B. Cuenta 201913 SIA Contralorías

3.2.2.4 Cuenta Mensual 202003

La Secretaría de Transportes y Movilidad de Cundinamarca, rindió de manera oportuna el 01 de abril de 2020, así:

[F97_CDC] F97. Anexos Adicionales a la Cuenta Anual. Rendido el 01 de abril de 2020. Anexó Oficio de No Aplica.

1. Estados financieros comparativos firmados 2019 VS 2018. No aplica
 - a. Estado de Situación Financiera
 - b. Estado de Resultados
 - c. Estado de Cambios en el patrimonio
2. Informe del revisor fiscal para quien aplique. No aplica
3. Notas a los estados financieros y/o revelaciones a los estados financieros comparativas completas. No aplica
4. Informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno contable. Rendido.
5. Informe suscrito por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en el que indique el grado de avance del sistema de Control Interno y la implementación del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) en la entidad en la vigencia a rendir y anexar y anexar la calificación FURAG. Rendido
6. Informe de gestión aprobado y evaluado en formato Excel y/o Word. Rendido

La información correspondiente a los Anexos 4 y 5 se encuentran rendidos en la Cuenta Mensual 202003 de la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Cundinamarca

3.2.2.5 Rendición de la cuenta SIA Observa

Revisada la información reportada en el Sistema Integral de Auditorías – SIA Observa, por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, Vigencia 2019, se evidenció lo siguiente:

PRESENTACION DE LA CUENTA SIA OBSERVA				
PERIODO	TIPO DE CUENTA	VENCIMIENTO	VENCIMIENTO Y PRORROGAS	RENDICIÓN
Enero	Mensual	05-Feb-19	No aplica	Oportuna

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

PRESENTACION DE LA CUENTA SIA OBSERVA				
PERIODO	TIPO DE CUENTA	VENCIMIENTO	VENCIMIENTO Y PRORROGAS	RENDICIÓN
Febrero	Mensual	05-Mar-19	No aplica	Oportuna
Marzo	Mensual	03-Apr-19	No aplica	Oportuna
Abril	Mensual	06-May-19	No aplica	Oportuna
Mayo	Mensual	06-Jun-19	No aplica	Oportuna
Junio	Mensual	04-Jul-19	No aplica	Oportuna
Julio	Mensual	05-Aug-19	No aplica	Oportuna
Agosto	Mensual	04-Sep-19	No aplica	Oportuna
Septiembre	Mensual	03-Oct-19	No aplica	Oportuna
Octubre	Mensual	06-Nov-19	No aplica	Oportuna
Noviembre	Mensual	04-Dec-19	No aplica	Oportuna
Diciembre	Mensual	07-Jan-20	No aplica	Oportuna

La Secretaría de Transporte y Movilidad rindió de manera oportuna la cuenta en el Aplicativo SIA Observa durante la Vigencia 2019.

Realizando el análisis a la matriz de legalidad que hasta la fecha se ha rendido en el aplicativo SIA Observa se encuentra lo siguiente:

MODALIDAD CONTRATACIÓN	CANTIDAD	CUMPLIMIENTO (%)
Concurso de Méritos	2	100%
Contratos Interadministrativos	3	100%
Convenios Interadministrativos	17	92,9%
Convenios Interadministrativos	1	100%
Licitación Pública	1	96,3%
Prestación de Servicios	11	94,4%
Prestación de Servicios	37	100%
TOTAL CONTRATOS	72	

Fuente: SIA Observa 2019 – Control de legalidad a Contratos

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

- **Validar la consistencia de la información reportada en el aplicativo SIA CONTRALORÍA y SIA OBSERVA frente a los documentos que la soportan.**

Al revisar la información relacionada con la Contratación se encontró que no existen diferencias en la Rendición del Aplicativo SIA de la Contraloría Departamental, con lo informado por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca en SIA Observa desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, así:

Cantidad de Contratos rendidos	Cantidad	Diferencia cantidad	Valor	Diferencia valor
SIA Contralorías Cuenta 201913	72	0	\$ 24.809.512.588. ⁰⁰	\$ 0
SIA Observa	72		\$ 24.809.512.588, ⁰⁰	

3.2.3. Evaluación a Planes de Mejoramiento

- **Verificar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento aprobados de forma por la Contraloría de Cundinamarca, para tal efecto efectuar la calificación de conformidad con la Resolución 031 de 2019.**

Teniendo en cuenta los documentos allegados respecto a los Planes de Mejoramiento 2017 Revisión Formal de Cuenta, 2018 Auditoría Especial y 2018 Revisión Formal de Cuenta, se realiza la verificación, calificación, seguimiento y/o evaluación a los mismos.

Plan de Mejoramiento Auditoría Integral Modalidad Especial, No Presencial Revisión Formal de la Cuenta y Atención a Peticiones, Quejas, Denuncias y Seguimiento a Oficios, Vigencia 2017: En relación con el Plan de Mejoramiento correspondiente a esta Auditoría el mismo se aprobó por parte del ente de control el día 14 de febrero de 2019 radicado mediante consecutivo C19105400065, informando la presentación de avances semestrales de la ejecución del mismo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo primero de la Resolución 31 del 30 de enero de 2019, emanado por el ente de control y que modifica el artículo noveno de la resolución

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

49 del 20 de febrero de 2017, se procedió a realizar la calificación al Plan de Mejoramiento en el cual se obtuvo un puntaje del **100%**, considerando que fue efectiva las actividades propuestas y realizadas para subsanar los hallazgos encontrados durante el desarrollo de dicha auditoría.

De lo anterior se concluye que el Plan de Mejoramiento de la Auditoría Integral Modalidad Especial, No Presencial Revisión Formal de la Cuenta y Atención a Peticiones, Quejas, Denuncias y Seguimiento a Oficios, Vigencia Fiscal 2017, presentado por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca presento un **100%** de Cumplimiento y se da por cerrado el Plan de Mejoramiento.

Plan de Mejoramiento Auditoría Integral Modalidad Especial Vigencia Fiscal 2018.

En relación con el Plan de Mejoramiento correspondiente a esta Auditoría el mismo se aprobó por parte del ente de control el día 23 de abril de 2019 radicado mediante consecutivo C19105400152, informando la presentación de avances semestrales de la ejecución del mismo.

Al realizar la evaluación al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Integral Modalidad Especial, Vigencia Fiscal 2018 presentado por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca esta nos arroja un **87,5%** de Cumplimiento, razón por la cual se considera que cumple con las disposiciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 31 del 30 de enero de 2019, emanado por el ente de control y que modifica el artículo noveno de la resolución 49 del 20 de febrero de 2017. Sin embargo, se deja para seguimiento los Hallazgos No. 3 y 5, teniendo en cuenta que el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas por la Secretaría para subsanar las debilidades las problemáticas persisten, al evidenciarse:

N°	DESCRIPCION DEL HALLAZGO
3	<p>Gestión Documental – Archivo</p> <p>A pesar que la Secretaría de Transporte y Movilidad, cuenta con una oficina destinada para archivar la documentación que producen las diferentes dependencias de la Entidad, el equipo auditor evidenció que este espacio es insuficiente ya que se observó que hay oficinas que tienen arrumes de cajas que contienen documentación, hay arrumes de carpetas en algunos escritorios y al lado y lado de los mismos, situación que genera vulnerabilidad y riesgo alto por pérdida de los documentos al no contar con un lugar seguro en el que se pueda guardar estos archivos.</p> <p style="text-align: right;">(Página 24) H.A N°05</p>

A PESAR DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA en el plan de mejoramiento, el problema persiste al evidenciarse que se encuentran cajas de archivo en el piso de las oficinas de la Secretaría

Respuesta Sujeto de Control

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

"Las actividades propuestas en el plan de mejoramiento fueron realizadas en su totalidad, como se evidencia el plan de mejoramiento fue calificado con un cumplimiento de más del 90%.

Se han realizado diferentes solicitudes a la Secretaria General para el mejoramiento y optimización de los espacios del archivo, así:

1. Mercurio No. 2020334359 del 4 de septiembre de 2020, **(ANEXO No. 10)**.
2. Mercurio No. 2020334858 del 8 de septiembre de 2020, **(ANEXO No. 11)**.

*De las solicitudes ya se recibió una respuesta por parte de la secretaria General mediante el mercurio No. 2020335892 del 11 de septiembre de 2020. **(ANEXO No.12)**, se esta trabajando de manera conjunta para el mejoramiento de los espacios teniendo en cuenta el volumen de documentos que se generan día a día.*

En atención a lo relacionado con cajas del archivo en el piso, se trata de cajas de archivo de gestión que estaban siendo utilizadas en su momento por los funcionarios antes del declararse la cuarentena por pandemia, las mismas ya se han venido organizando con el regreso paulatino de los funcionarios."

Conclusiones Grupo Auditor

Si bien se evidenció el cumplimiento de actividades propuestas para mitigar los hallazgos encontrados en el plan de mejoramiento, estas no fueron efectivas toda vez que se siguen encontrando las mismas observaciones, por lo cual se espera que se proyecten nuevas actividades y puedan mitigar los riesgos encontrados, razón por la cual se mantiene el hallazgo con connotación administrativa

N°	DESCRIPCION DEL HALLAZGO
5	<p>Confiabilidad Base de Datos de Cartera</p> <p>De la base de datos de los comparendos con la información de cartera suministrada dentro del proceso auditor por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, con corte a 31 de diciembre de 2018, se establece que contiene 568.077 registros, luego de su análisis y comparativos con la base de datos Nacional de SIMIT que administra la Federación de Municipios, así como con la plataforma de consulta pública de la Secretaría a través de la dirección web http://cundinamarca.circulemos.com.co/publico/index.php, se identifican una serie de inconsistencias las cuales se relacionan a continuación:</p> <p>Se encuentran 24 comparendos sin número de documento de identidad o en cero con diferentes nombres por valor de \$ 8.868.990 impuestos en su mayoría entre 2003, 2004 de estos se identifica que los comparendos 201825151001000015848277 del 19/04/2018 por \$429.681 y el comparendo 25151001000015848278 19/04/2018 por \$429.861 ambos sin nombre de infractor, ni documento de identidad; estos 24 comparendos tienen marcación de gestión de cobro persuasiva, pero llama la atención no están relacionados con algún documento de identidad del infractor.</p> <p>En la misma base de datos se encuentran 79 comparendos de la cédula 999 sin nombre del infractor, por valor de \$27.633.744 impuestos entre 2003 y 2004, de los cuales no se refleja gestión persuasiva, ni con</p>

	<p>medidas cautelares de cobro, de los cuales el 100% corresponde a la Sede Operativa de Cota.</p> <p>En la mencionada base de datos tambien se encuentran 32 comparendos relacionados a la cédula de ciudadanía 11, en la casilla nombre para todos los 32 registros figura AUSENTE L, por valor de \$10.740.844 impuestos en el año 2004, de los que no se refleja gestión persuasiva, ni con medidas cautelares de cobro, que en 100% corresponden a la Sede Operativa de Cota.</p> <p>Tambien se encuentran 243 comparendos relacionados a cédula de ciudadanía 888 donde en la casilla nombre para todos los 243 registros figura USUARIO NO IDENTIFICADO o NO EXISTE NOMBRE, por valor de \$ 80.990.744 impuestos entre 2003 y 2004, de los que no se refleja gestión persuasiva ni con medidas cautelares de cobro, de los cuales 211 es decir el 86% corresponde a la sede Operativa de Cota.</p> <p>Consultando la página web http://cundinamarca.circulemos.com.co/publico/index.php de la Secretaría se encuentra el comparendo25377001000015787006 del 17/03/2018 impuesto a Hernando Mahecha Ruíz c.c. 74282226SEDE OPERATIVA DE CALERA en COBRO COACTIVO POR \$ 390.621.00 el cual no se encuentra registrado en el SIMIT (Consultado 13/02/2019 10:50 a.m.)</p> <p>Comparendo 2521400100001290674 impuesto a la cedula 80089580 del 18/09/2015 SEDE OPERATIVA DE COTA en estado de COBRO COACTIVO valor multa \$9938.00 Intereses \$8960.00 para un total de \$18.898.00 además de costas procesales por \$34.470.00 no figura en SIMIT (Consultado 13/02/2019 11:04 a.m.)</p> <p>Comparendo 25214001000011290982 impuesto a cedula 80089580 22/09/2015 SEDE OPERATIVA DE COTA en estado COBRO COACTIVO valor multa \$9712.0 intereses \$8750.00 para un total de \$18462 además de costas procesales por \$ 34.470.00 no figura en SIMIT (Consultado 13/02/2019 10:02 a.m.)</p> <p style="text-align: right;">(Página 50)</p> <p style="text-align: right;">OBSERVACIÓN N°08</p>
--	---

A pesar de realizar las actividades programadas, falta el cierre de la misma a través de los compromisos adquiridos en Acta No. 002 del comité de Validación de datos.

Respuesta Sujeto de Control

"Una vez verificadas las bases de datos se encuentra que se realizaron los compromisos adquiridos en el acta número 2, los cuales consistían en:

1. *Oficiar a la Policía, a fin de que diligenciara en debida forma las ordenes de comparendo.*
2. *Oficiar a la concesión SIETT para solicitarle que haga la validación de la información de las órdenes de comparendos antes de ingresarlas al sistema.*

Los compromisos fueron cumplidos a cabalidad mediante los mercurios que se relaciona a continuación:

1. *Oficio Mercurio No. 2019140716 del 14 de junio de 2019. (ANEXO No. 13) Dirigido al Teniente Coronel José Ricardo Archila Zapata, Jefe de la Seccional de Transito y Transporte de Cundinamarca. En el cual se le requiere para el efecto.*
2. *Oficio Mercurio 2019583709 del 22 de julio de 2019, (ANEXO No. 14) dirigido al gerente de la concesión SIETT, en el cual se le requiere la validación de la información de los comparendos antes de su cargue.*

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

Con fundamento en lo expuesto se solicita respetuosamente que se retire la observación."

Conclusiones Grupo Auditor

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, hizo entrega en la Controversia de los oficios dirigidos a Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Cundinamarca y al gerente de la Concesión SIETT, dando así cumplimiento a las actividades programadas.

Por tal razón la comisión auditora retira la observación.

Plan de Mejoramiento Auditoría Integral Modalidad Especial, No Presencial Revisión Formal de la Cuenta y Atención a Peticiones, Quejas, Denuncias y Seguimiento a Oficios, Vigencia 2018. En relación con el Plan de Mejoramiento correspondiente a esta Auditoría el mismo se aprobó por parte del ente de control el día 11 de julio de 2019 radicado mediante consecutivo C19105400219, informando la presentación de avances semestrales de la ejecución del mismo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo primero de la Resolución 31 del 30 de enero de 2019, emanado por el ente de control y que modifica el artículo noveno de la resolución 49 del 20 de febrero de 2017, se concluye que el Plan de Mejoramiento de la Auditoría Integral Modalidad Especial, No Presencial Revisión Formal de la Cuenta y Atención a Peticiones, Quejas, Denuncias y Seguimiento a Oficios, Vigencia Fiscal 2018, presentado por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca presentó un **91.5%** de Cumplimiento, razón por la cual se da por cerrado este Plan de Mejoramiento.

Las evaluaciones realizadas a los Planes de Mejoramiento evaluados durante la ejecución de la presente auditoría quedan consignadas tanto en el Preinforme como en los papeles de trabajo.

- ***Verificar las acciones adelantadas por la Oficina de Control Interno respecto al cumplimiento del Plan de Mejoramiento aprobado de forma por la Contraloría de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia anterior auditada.***

Los planes de mejoramiento suscritos entre la Secretaría de Transportes y Movilidad de Cundinamarca y la Contraloría de Cundinamarca, son objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Cundinamarca.

Para cada uno de los planes de Mejoramiento auditados durante este proceso, se evidenció el seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, al suscribir el Plan de Mejoramiento inicial y los avances semestrales correspondientes; de igual forma con la rendición del Formato F100 - Planes de mejoramiento. Rendido de manera oportuna el 02 de diciembre de 2019, en la cuenta Mensual 201911.

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

3.2.4 Evaluación a la Gestión y Resultados

- **Verificar el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de acción.**

Dentro del Plan de Desarrollo de Cundinamarca "Unidos Podemos Más 2016 -2020", la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca desarrollo 6 metas en los dos ejes estratégicos: Competitividad Sostenible e Integración y Gobernanza y consultando diferentes informes como "Informe de Gestión 2019", "Informe Sectorial de Infraestructura", la Secretaría reporta un cumplimiento de metas propuestas en el Plan de Acción así:

EJE: COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE

PROGRAMA: Vía a la competitividad

➤ METAS DE RESULTADO

1. Optimizar las condiciones de transporte en 3 corredores viales en el departamento

– LOGROS

- Adelantar el seguimiento y garantizar los aportes financieros a los Proyectos Regiotram de Occidente (Corredor occidente) y extensión de la troncal NQS del sistema Transmilenio a Soacha fases II y III (Corredor Sur), de acuerdo con los convenios de cofinanciación No. 086 y 088 de 2017 y las Ordenanzas 047 y 0489 de 2017, por medio de las cuales se autorizaron vigencias futuras extraordinarias.
- Contratar los estudios a detalle del proyecto Tren Corredor del Norte, financiado con recursos de Prosperity Fund del Gobierno Británico y ejecutado a través de Findeter, los cuales permitirán gestionar los recursos y contratar la obra pública.
- Suscribir los convenios 1286 y 1287 de junio 26 de 2019, entre INVIAS, la ANI y la Gobernación, a través de los cuales se acuerda las condiciones de entrega a favor del Departamento del corredor férreo Bogotá- Facatativá y sus anexidades para su mantenimiento, control y operación en desarrollo del proyecto Regiotram de Occidente y el corredor sur para el desarrollo del proyecto Extensión de la troncal NQS del sistema Transmilenio.

2. Reducir en un 10% la mortalidad en accidentes de tránsito durante el período de Gobierno.

– LOGROS

- Garantizar el principio ético que "Es inaceptable el hecho que el tránsito y el transporte cobre vidas humanas", para lo cual la Secretaría continua con las acciones de seguridad vial en torno a la capacitación en normas de tránsito a todos los actores viales, a través

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

de las campañas y jornadas de seguridad vial en instituciones educativas, floristerías y grupos poblacionales vulnerables, y en el concurso "Yo soy buena señal y tú?" llegando a los 116 municipios del Departamento.

- Garantizar la cofinanciación de proyectos de señalización y demarcación vial en zonas urbanas y rurales de 68 municipios, a través de la viabilización de proyectos de inversión municipal y la estrategia de intervención en los corredores viales a cargo del Departamento.
- Mantener la operatividad del proyecto Gestores y Promotores de Seguridad Vial – GPS que han logrado mejorar la movilidad y el desplazamiento del corredor vial Chía – Mosquera, a través de no sólo las actividades de regulación del tránsito sino también de la ejecución de las actividades de sensibilización de los usuarios de la vía, además de contar con un soporte tecnológico, obteniendo como grandes resultados, la reducción de accidentalidad en un 75%, pasando de 16 muertes a 4 entre 2016 y 2019; eficiencia en los tiempos de respuesta a los incidentes, disminuyendo el tiempo de 35 min a 15 min; y optimizando la movilidad incrementando la velocidad promedio vehicular de 31 km/h a 35 km/h.

SUB PRO GRAMA	META PRODUCTO	LOGROS	% CUMP
Infraestructura Logística y de Transporte	Desarrollar el 100% de las acciones anuales para el avance de macroproyectos de transporte masivo Código Meta Producto: GR4:3-01-01-365	<ul style="list-style-type: none"> - Tren del Norte: El 15 de octubre de 2019, Findeter público el proceso de consultoría No FCO-C-013 -2019 cuyo objeto es "contratar los estudios y diseños a nivel de factibilidad para la estructuración técnica, legal, financiera y equidad de género e inclusión social de un tren de carga y pasajeros entre Bogotá y Zipaquirá. - Adjudicación de Proceso de Consultoría a la UT Egis- Deloitte- Duran Osorio por \$ 12.650.067.677 incluido el IVA - Construcción del puente férreo que comunica a Zipaquirá con Nemocón. - Regiotram de Occidente: Adjudicación del contrato de concesión integral, con un trayecto de 39, 6 Km que conectara los municipios de Facatativá, Madrid, Mosquera y Funza con Bogotá. - Intervención de 10 km de corredor en el tramo Utica- Inspección de Tobia - Intervención de 51 km de corredor en el tramo de Facatativá- Inspección la Esperanza (La Mesa) y de Girardot- Inspección de Pubenza 	95%
	Contribuir financieramente con la construcción de las fases II y III del Transmilenio a Soacha Código Meta Producto:	<ul style="list-style-type: none"> - Adjudicación y firma de 2 contratos para las obras para la extensión de la troncal NQS del sistema Transmilenio Fase II y III de Soacha. - Firma de Convenio de Cofinanciación No. 88 de 2017 suscrito entre la Nación, el Departamento, municipio de Soacha y Empresa Férrea Regional, donde se comprometen los recursos y porcentajes para el desarrollo del proyecto. - Convenio Interadministrativo 1286 de 2019, suscrito con INVIAS y 	100%

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

SUB PROGRAMA	META PRODUCTO	LOGROS	% CUMP
	GR4:3-01-01-366	ANI, donde se autoriza la intervención del corredor férreo para el desarrollo de la extensión de la Troncal NQS del sistema Transmilenio Fase II y III de Soacha	
Vidas Seguras	Estructurar un (1) proyecto de conectividad para 70 km de red de ciclo rutas y senderos peatonales en el departamento Código Meta Producto: GR4:3-01-02-368	<ul style="list-style-type: none"> - Se adelantó inventario realizando el levantamiento de la información técnica de cada uno de los tramos seleccionados. - Elaboración de estudios y diseños de ingeniería de los tramos seleccionados. Convenio Interadministrativo de cooperación No. 089 de 2017. - Registro del proyecto en el Banco de Proyectos departamental en la plataforma Bizagi – SPC 297761 - Radicación de proyecto ante el Ministerio de Transporte y DNP, donde se solicita estudio del proyecto para su cofinanciación, acompañamiento y ejecución. 	100%
	Diseñar y ejecutar la primera fase del Plan Vial departamental Código Meta Producto: GR4:3-01-02-369	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. 263 del 26 de enero de 2018, " Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al departamento de Cundinamarca". Min Transporte. - 5.123 kilómetros de red vial a cargo del departamento con inventario, aprobados por el Ministerio de transporte mediante el oficio MT No. 20195000602461 de diciembre 06 de 2019, y se encuentra en revisión del ministerio los inventarios de 1.300 Km. - 100% de avance en la actualización del documento técnico del plan Vial 	100%
	Adoptar y ejecutar el plan departamental de seguridad vial Código Meta Producto: GR4:3-01-02-370	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución en los índices de accidentalidad - Decreto 388 de 2017. Adopción del plan departamental de seguridad vial para el período 2017-2016. - Ejecución del proyecto Grupo Promotor de seguridad Vial – GPS, que apoya a la Policía en la regulación del tránsito en el tramo vial Mosquera – Chía - Campañas de seguridad vial: " No se crea el chacho de la vía" y " Soy buena señal, y tú?" fortaleciendo las acciones de promoción vial - Intervención de 778 km en señalización y demarcación de las vías urbanas y rurales 	100%

EJE: INTEGRACION Y GOBERNANZA

PROGRAMA: Finanzas sanas, territorio viable

➤ METAS DE RESULTADO

- Mantener el incremento de los ingresos corrientes anual y en el periodo de gobierno, por encima del índice de inflación.

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

– LOGROS

- Con las estrategias de cobro persuasivo y coactivo, se logró un nivel de satisfacción en los usuarios de las sedes operativas del 91%, la realización de 596.224 tramites en el cuatrienio , 143.332 a Diciembre 15 de 2019 y una recuperación de cartera por valor de \$46.602.555.129.⁰⁰

SUB PROGRAMA	META PRODUCTO	LOGROS	% CUMP
Eficiencia Fiscal	Incrementar a 85% el nivel de satisfacción general de los usuarios de las sedes operativas Código Meta Producto: GR4:4-08-01-615	<ul style="list-style-type: none"> – Nivel de satisfacción en el primer semestre de 2019: 91%. – Adopción del protocolo de apertura de buzón de sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones. – Diseño de aplicación móvil que permite el pago de comparendos desde el teléfono celular. – Implementación de aulas virtuales para posibilitar la comparecencia a las audiencias de presuntos infractores. – Se decretaron 96.671 medidas cautelares, respecto a productos financieros de deudores en entidades bancarias. – Mantener el segundo lugar a nivel nacional, como organismo de tránsito con mayor número de registros vehiculares 	100%

- **Verificar la entrega de los respectivos informes de gestión y actas de empalme de conformidad a la Resolución 0574 del 19 de diciembre de 2019, adicionada por Resolución 0063 de 2020.**

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, allega a la comisión auditora el radicado 2019348029 del 26 de diciembre de 2019, dirigido a la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, con el que remite el informe de gestión y el anexo de contratación.

De igual manera allega el Informe Sectorial de Infraestructura, Informe de Gestión Individual, Informe Sectorial Proyectos Estratégicos, Empalme de Bases de Datos, Empalme de Archivo de Gestión.

Adicionalmente, la Secretaría de Planeación consolida todos los informes de las Secretarías adscritas a la Gobernación de Cundinamarca a través del software ISOLUCION, al cual se puede acceder a través de la página web de la Gobernación.

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

Se concluye que la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca acató lo establecido en las Resoluciones emitidas por este ente de control.

3.2.5 Atención a Peticiones, Quejas y Denuncias y Seguimiento a Oficios

- ***Atender, resolver y dar respuesta a las quejas y oficios, relacionados en el cuadro que se relaciona a continuación y los que se presenten durante el desarrollo del proceso auditor, pronunciándose en el informe sobre el asunto. Diligenciar el papel de trabajo de cada una con su respectiva conclusión, cuando queden pendientes las respuestas por los informes técnicos será responsabilidad de cada proceso auditor remitir las respuestas de cada oficio.***
- ***En la etapa de planeación debe especificarse el alcance de la muestra seleccionada para el análisis del grupo auditor en cada una de las líneas asignadas y cuál va a ser el procedimiento a seguir con el fin de dar la atención a las solicitudes entregadas en el anexo al memorando de asignación de auditoría.***
- ***Dar respuesta a los quejosos y/o al ente o funcionario que la hubiere remitido, anexando copia a la Subdirección de Participación Ciudadana de esta Contraloría. Y no olvidar que, en el oficio, en el asunto se debe diligenciar la carpeta y el número del radicado tanto de nuestra entidad como de las otras entidades.***

RADICACIÓN	REMITENTE	ARCHIVOS
C20119000631 16/06/2020	JUAN DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	6 ARCHIVOS

Al respecto de la queja interpuesta por el señor Juan David Martínez, es importante mencionar que no registra un derecho de petición adjunto a la documentación enviada por la Contraloría General por competencia Territorial, donde especifique claramente la petición ante el Contrato 088 de 2017. Así las cosas, se ha adelantado la revisión del contrato con la información que reposa en el SECOP, y con el expediente contractual. Se ha realizado la respuesta a la Secretaria de Movilidad del Distrito, quien ha sido el sujeto que envió la queja a la Contraloría de Cundinamarca y al quejoso. Así las cosas y generada la respuesta se da por atendida y cerrada la queja radicada.

3.2.6 Beneficios de Control Fiscal

De acuerdo al desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial realizada a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, el grupo auditor verificó que no se establecieron beneficios de control fiscal.

4. TABLA DE HALLAZGOS

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL- MODALIDAD ESPECIAL – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA FISCAL DE 2019 PGA 2020

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
AUDITORIA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO								
Evaluación a la Contratación Administrativa								
1	<p>Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal</p> <p>Condición: Los contratos STM-011, STM-044, STM-069 y LP-073, contienen un CDP por un valor más alto del valor del registro presupuestal y no se evidencia en los expedientes la liberación del saldo.</p> <p>Criterio: Título 1 numeral f, del Decreto 472 de 2018</p> <p>Causa: No se registra la liberación de saldo en el expediente</p> <p>Efecto: Expediente contractual incompleto</p> <p>Páginas 20-21</p>	X						
2	<p>Informes de Supervisión</p> <p>Condición: El contrato STM -02 de 2019, con objeto de "Prestación de servicios profesionales de soporte jurídico en los procesos de contratación para programas y proyectos de</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>seguridad vial y para proyectos de demarcación y señalización vial" por valor total de \$ 40.512.133,00, genera inconsistencia, respecto del valor total pagado, ya que después de verificar los nueve pagos genera un total de \$37.332.000, y un saldo a liberar de \$3.180.133, el cual no aparece como liberado.</p> <p>De la misma manera el contrato STM -011 de 2019, con objeto "Prestación de Servicios Profesionales de asesoría y apoyo profesional en los procesos de obtención, consolidación, análisis, clasificación, caracterización y reporte de información relacionada con movilidad, accidentalidad y seguridad vial, y revisión de los planes estratégicos de seguridad vial" por un valor total del contrato de \$ 52.285.333, y pagado un total de \$48.550.667, quedando un saldo entre los dos valores de \$3.734.666</p> <p>Criterio: Título 1 Etapas de la actividad Contractual numeral 1 del control y seguimiento a la ejecución de los contratos</p> <p>Causa: Falta al debido cuidado en la precisión de los valores y pagos efectuados.</p> <p>Efecto: Inconsistencia en la consolidación de la información dentro del expediente.</p> <p style="text-align: right;">Página 22-23</p>							
RENDICION DE LA CUENTA								
3	<p>Cuenta Anual 201913 [F98_CDC]. FORMATO 98. Información Representante Legal y/o Ordenador del Gasto.</p> <p>Condición: Este documento es reportado sin el cumplimiento total de las condiciones establecidas en la "Guía para la Rendición de Formatos", evidenciándose en el literal a y d. Hojas de Vida y Certificaciones laborales.</p> <p>Criterio: Resolución 0097 de 29 de enero de 2016, Art 10 Formatos e Instructivos.</p> <p>Causa: Inadecuado seguimiento, control y supervisión en la rendición de cuentas y falta de compromiso al momento de</p>	X						

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>realizar el reporte de la información.</p> <p>Efecto: Riesgo de incumplimiento para la Entidad en su deber de realizar el reporte de información que cumpla los requisitos de calidad y coherencia según lo establecido por el ente de control.</p> <p style="text-align: right;">Página 33</p>							
4	<p>[F99].FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta</p> <p>Condición: En este formato no fue rendido el Plan de Acción y su ejecución.</p> <p>Durante el proceso auditor fue allegado el seguimiento Plan de Acción Financiero, que junto a los Informes de Gestión y el Plan Operativo Anual de Inversiones se tomaron como base para el análisis de Plan de Acción.</p> <p>Criterio: Resolución 0097 de 29 de enero de 2016, Art 10 Formatos e Instructivos</p> <p>Causa: Debilidades en la revisión de la información a reportar y verificación de anexos que aplican para la entidad de acuerdo a la Guía para la Rendición de formatos.</p> <p>Efecto: Riesgo de sanciones por incumplimiento en la rendición de la información solicitada por el ente de control.</p> <p style="text-align: right;">Páginas 34-35</p>	X						
5	<p>Plan de Mejoramiento Auditoria Integral Modalidad Especial Vigencia Fiscal 2018</p> <p>Condición: Evaluado este Plan de Mejoramiento, se deja para seguimiento el Hallazgo No. 3, teniendo en cuenta que a pesar del cumplimiento de las acciones de mejora propuestas por la</p>	X						

2.5
Bogotá D.C., Octubre de 2020

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Secretaría para subsanar las debilidades, el problema persiste al evidenciarse que se encuentran cajas de archivo en el piso de las oficinas de la Secretaría.</p> <p>Criterio: Resolución 0031 del 30 de enero de 2019 de la Contraloría de Cundinamarca.</p> <p>Causa: Falta de efectividad en las actividades propuestas en el Plan de mejoramiento Vigencia 2018 para la mitigación del hallazgo.</p> <p>Efecto: Posibles sanciones. Falta de implementación de acciones correctivas para el mejoramiento continuo</p> <p style="text-align: right;">Páginas 39-40</p>							
TOTAL		5	0	0	0	0	0	

No.	OBSERVACIONES
1	<p>Etapas precontractual</p> <p>Según pudo verificar esta auditoría el documento correspondiente al folio 83 es un documento anexo a la delegación de supervisión y los nombres faltantes en la firma son plenamente identificados en el documento tal como lo expone la controversia. Se retira del proceso auditor la observación.</p>
3	<p>Se retira la observación, toda vez que el CDP, contiene la misma información del concepto precontractual, una vez verificada la controversia por parte de la Secretaría.</p>
8	<p>Plan de Mejoramiento Auditoría Integral Modalidad Especial Vigencia Fiscal 2018. Hallazgo No. 5</p> <p>La Secretaría de Transportes y Movilidad de Cundinamarca, hizo entrega en la Controversia de los oficios dirigidos a Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Cundinamarca y al gerente de la Concesión SIETT, dando así cumplimiento a las actividades programadas.</p> <p>Por tal razón la comisión auditora retira la observación.</p>

2.5

Bogotá D.C., Octubre de 2020

En el siguiente cuadro se refleja el resumen del Informe aprobado:

DETALLE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	5
DISCIPLINARIOS	0
SANCIONATORIOS	0
PENALES	0
INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROFESIONALES	0

A Hallazgo de tipo administrativo para Plan de Mejoramiento

D Hallazgo con traslado externo a la Procuraduría, Personería o Control Interno Disciplinario

S Hallazgo con traslado interno a la Dirección Operativa de Control Municipal

I Hallazgo con traslado externo según corresponda

F Hallazgo con traslado interno a la Dirección Operativa de Investigaciones

P Hallazgo con traslado externo a la Fiscalía.

DETALLE	CONCEPTO
CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CON RAZONABILIDAD
CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO (Incluye Efectividad del Plan de Mejoramiento y Concepto del Control Interno de la Entidad)	CON HALLAZGOS
FENECIMIENTO FORMAL DE LA CUENTA	NO SE FENECE DE FORMA

BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL

No hubo beneficios del control fiscal

ACTA DE APROBACION No. 86 de 15 de octubre de 2020.